



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

## INFORME 072/SO/30-06-2021

### **RELATIVO AL MONITOREO REALIZADO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS LOCALES Y NACIONALES, SOBRE ENCUESTAS POR MUESTREO O SONDEOS DE OPINIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.**

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 143 y 144 numerales 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante los cuales se mandata a este órgano electoral a realizar *“desde el inicio del proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación”* y a *“presentar en cada sesión ordinaria de Consejo General, un informe en materia de encuestas por muestreo y sondeos de opinión”*.

Se informa al Consejo General que esta Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social, desde el inicio del Proceso Electoral Ordinario de la Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, realiza el monitoreo de un total de 9 medios impresos locales, además de 3 medios impresos nacionales, por lo que en el periodo comprendido del 22 de mayo al 10 de junio del 2021, se revisaron los periódicos, el Sur, Vértice, Diario 21, Novedades Acapulco, Diario de Guerrero, Sol de Chilpancingo, Diario de Zihuatanejo, Redes del Sur, la Jornada Guerrero; Universal, Reforma y Proceso.

Como resultado del monitoreo realizado en el periodo referido, el día 28 de mayo se identificó la publicación de una encuesta original, en la página 6, sección nacional, del periódico Reforma, en la cual se señaló un empate entre el candidato del PRI-PRD y la candidata de Morena, que compiten por la que Gubernatura de Guerrero, realizándose una medición de imagen de los candidatos, así mismo, se aborda la opinión que tiene la ciudadanía sobre Félix Salgado, Evelyn Salgado, del partido morena y algunos otros aspectos como necesidades sociales y la forma como ha trabajado el actual gobierno.

Es importante señalar que ese mismo día, esta encuesta fue replicada por algunos medios locales como, el Sur, Vértice, Sol de Chilpancingo, Novedades Acapulco, Diario de Guerrero y Diario 21; y que el día 29 de mayo aún se encontraron reacciones en diversos medios impresos, relacionadas con la encuesta realizada por el periódico Reforma. Así mismo el día 2 de junio se detectó en el periódico la Jornada Guerrero, en su página 4, una nota firmada por Javier Soriano,



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

en la cual se señala que las encuestas colocan a Evelyn con más del 10% de diferencia respecto al segundo lugar, retomando información de la encuestadora FactoMétrica y de nación 21.

Cabe mencionar que, a fin de contar con la copia de los estudios publicados, en el caso de Grupo Reforma se solicitó a Lorena Becerra el estudio completo de la encuesta difundida, la cual el departamento de opinión pública de Grupo Reforma remitió a este órgano electoral el día 10 de junio; y en el caso de la publicación de la Jornada Guerrero, FactoMétrica hizo llegar a este organismo el estudio respectivo.

Respecto a los estudios recibidos, durante el periodo que se informa, se recabaron en total 31 copias de estudios sobre preferencias electorales, 9 fueron remitidos por Massive Caller, 3 por Demoscopia Digital, 5 de Arias Consultores, 1 de Opinión Pública Marketing e Imagen S.A de C.V, 1 del Heraldo (esta es la misma con la de Opinión Pública), 3 de C&E Campaigns&Elections México, 4 de Social Listening and strategy S.A.S., 1 de CRIPESO Servicios de Consultoría S.C., 1 de Grupo Reforma, 1 de Grupo Impacto 360 GII, 1 del Financiero, y 1 de AZ2 MARKETING MAKERS, lo cual se detalla en el Anexo único adjunto al presente. Así mismo, es importante resaltar que el presente informe es el último que se rinde al Consejo General, tal como lo establece el artículo 143 del Reglamento de Elecciones.

Lo que se informa al pleno de este Consejo General para su conocimiento y efectos correspondientes.

Chilpancingo, Gro., 30 de junio del 2021.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**